

7192

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.038/1997-D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón se tramita recurso contencioso-administrativo número 2.038/1997-D, promovido por don Antonio Cosculluela Clemente, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de 21 de octubre de 1997, por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal no sanitario del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

BANCO DE ESPAÑA

7193

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1998, del Banco de España, en ejecución de Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio de 1994, por el que se impusieron, a la entidad «Caixa Catalana de Crèdit, Sociedad Cooperativa Catalana de Crédito Limitada», las sanciones de revocación de autorización y amonestación pública.

Con fecha 10 de junio de 1994, el Consejo de Ministros dictó Acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/CO-3/93, incoado por el Banco de España a la entidad «Caixa Catalana de Crèdit, Sociedad Cooperativa Catalana de Crédito Limitada», y a las personas que ostentaban cargos de administración o dirección en la misma, y habiendo adquirido firmeza por Sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, de 29 de diciembre de 1997, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de la siguiente sanción por infracción muy grave y de la sanción de amonestación pública por infracción grave, impuestas en dicho Acuerdo, que dispuso:

«Tercero.—Que a la entidad “Caixa Catalana de Crèdit, Sociedad Cooperativa Catalana de Crédito Limitada” le sean impuestas las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las entidades de crédito:

- A) Revocación de la autorización de la entidad, prevista en el apartado b) del artículo 9, por su responsabilidad institucional en la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en los apartados f), i) y e) del artículo 4.º de la Ley Disciplinaria, y relativas a irregularidades esenciales en la contabilidad exigida legalmente que impiden conocer la situación patrimonial y financiera de la entidad; no remitir al Banco de España los datos y documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones, y realizar actos contrarios a los principios básicos cooperativos, incumpliendo los requisitos establecidos en las leyes, apreciándose la concurrencia de la circunstancia agravante h) del artículo 14.1 del texto disciplinario, en lo que a la comisión de la infracción tipificada en el apartado f) del citado artículo 4.º se refiere.
- B) Amonestación pública, prevista en el apartado a) del artículo 10, por su responsabilidad institucional en la comisión de las infracciones graves tipificadas en los apartados l) y p) del artículo 5 de la Ley Disciplinaria, y relativas a la falta de veracidad en la remisión de datos al Banco de España, referidos a los riesgos de la entidad con altos cargos; omisión de riesgos en las declaraciones preceptivas a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, e incumplimiento de las normas

vigentes sobre contabilización de operaciones, formulación de balances, cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros.»

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcócer.

7194

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de marzo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,796	155,106
1 ECU	168,356	168,694
1 marco alemán	84,750	84,920
1 franco francés	25,287	25,337
1 libra esterlina	259,515	260,035
100 liras italianas	8,596	8,614
100 francos belgas y luxemburgueses	410,818	411,640
1 florín holandés	75,195	75,345
1 corona danesa	22,231	22,275
1 libra irlandesa	212,907	213,333
100 escudos portugueses	82,756	82,922
100 dracmas griegas	48,609	48,707
1 dólar canadiense	109,699	109,919
1 franco suizo	103,716	103,924
100 yenes japoneses	120,137	120,377
1 corona sueca	19,533	19,573
1 corona noruega	20,494	20,536
1 marco finlandés	27,919	27,975
1 chelín austriaco	12,046	12,070
1 dólar australiano	104,255	104,463
1 dólar neozelandés	87,166	87,340

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7195

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Zamora, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Villalazán.

La Comisión de Gobierno de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1998, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León mediante Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueba el escudo heráldico y la bandera del municipio, con los que se pretende dotar al Ayuntamiento de Villalazán, y que han quedado plasmados de la siguiente forma:

- Escudo: De plata fajado de ondas de azur, vestido de gules, cargado el losange con cruz mozárabe de plata. Al timbre, corona real cerrada.
- Bandera: Rectangular, de proporciones 2 : 3, formada por una franja vertical roja junto al asta de un tercio de largo con una cruz mozárabe blanca y el resto en siete franjas onduladas iguales, cuatro azules y tres blancas.

Zamora, 3 de marzo de 1998.—El Presidente, Miguel Pérez Viguera.